



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 434

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial del demandado LUIS EDUARDO JIMENEZ SÁNCHEZ arribó memorial al correo electrónico de este despacho judicial, con el que pone en conocimiento el Auto No. 1468 de octubre 17 de 2023 proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, radicación No. 2023-00241-00, en el que se decretó el inicio del proceso de reorganización empresarial de su representado; por lo cual, solicita la suspensión del proceso ejecutivo.

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2006 deberá remitirse el presente trámite al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, así mismo, se requerirá al ejecutante para que se pronuncie al respecto, con el fin de tener claro si se continuará la ejecución contra los demás demandados.

Una vez aclarado lo anterior, se decidirá sobre las medidas cautelares solicitadas.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento del demandante la determinación adoptada por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali , para que en el término de ejecutoria de este auto, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los otros deudores. Se advierte que de guardar silencio, el trámite continuará en contra de los demás demandados.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase este expediente al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali para que sea incorporado al trámite de reorganización del demandado LUIS EDUARDO JIMENEZ SÁNCHEZ, atendiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

05